

Municipalidad de Escazú

Carta de Gerencia

CG 1-2023

Informe final

San José, 18 de diciembre de 2024.

Al Concejo Municipal
Municipalidad de Escazú

Estimados señores:

Según nuestro contrato de servicios, efectuamos la visita de auditoría externa correspondiente al período 2023 a la Municipalidad de Escazú y con base en el examen efectuado observamos ciertos aspectos referentes al sistema de control interno y procedimientos de contabilidad, los cuales sometemos a la consideración de ustedes en la Carta de Gerencia número CG 1-2023.

Considerando el carácter de pruebas selectivas en que se basa nuestro examen, ustedes pueden apreciar que se debe confiar en métodos adecuados de comprobación y de control interno, como principal protección contra posibles irregularidades que un examen basado en pruebas selectivas puede no revelar, si es que existiesen. Las observaciones no van dirigidas a funcionarios y/o colaboradores en particular, sino únicamente tienden a fortalecer el sistema de control interno y los procedimientos de contabilidad.

Agradecemos una vez más la colaboración brindada por los funcionarios y colaboradores de la entidad, y estamos en la mejor disposición de ampliar y/o aclarar el informe que se adjunta en una sesión conjunta de trabajo.

**DESPACHO CARVAJAL & COLEGIADOS
CONTADORES PÚBLICOS AUTORIZADOS**

Lic. Gerardo Montero Martínez
Contador Público Autorizado No. 1649
Póliza de Fidelidad No. 0116 FIG7
Vence el 30 de setiembre del 2025.

“Exento del timbre de Ley número 6663. del Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica. por disposición de su artículo número 8”.

TRABAJO REALIZADO

Durante nuestra evaluación de control interno de las partidas presentadas en los estados financieros, correspondientes a la visita de auditoría externa del periodo 2023, revisamos lo siguiente:

a) Procedimientos generales

- Solicitamos y efectuamos la lectura de las actas del Concejo Municipal para el periodo con corte al 31 de diciembre de 2023.
- Verificamos los procedimientos y políticas internas vigentes a la fecha de revisión que mantiene la entidad y su aplicación dentro de su estructura de control interno.
- Realizamos la revisión de los Estados Financieros para verificar que los mismos se confeccionen según las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP).
- Solicitamos y dimos una revisión de la matriz de la implementación de las NICSP al 31 de diciembre de 2023.
- Solicitamos los informes de Auditoría Interna emitidos por el respectivo departamento y dimos lectura a los mismos.
- Solicitamos y dimos lectura a la correspondencia enviada y recibida por la Contraloría General de la República para el periodo 2023.

Resultado de la revisión:

Realizamos la lectura de las actas del Concejo Municipal, mediante las cuales conocimos los acuerdos tomados por este órgano durante los meses de vigencia, además, observamos que estas se realizan de forma mensual, están firmadas por la secretaria y el presidente municipal. A continuación, el detalle de las actas revisadas:

Acta Inicial			Acta final		
Número	Sesión	Fecha	Número	Sesión	Fecha
178	140	03/01/2023	254	191	26/12/2023

De acuerdo con la matriz de Autoevaluación, observamos que la Municipalidad de Escazú, indica que no ha logrado estar al 100% con la implementación de las NICSP, ya que, existen transitorios y brechas pendientes, como se detalla a continuación:

NORMA		NORMA TRANSITORIO	FECHA	APLICACIÓN	GRADO APLICACION	APLICACIÓN TRANSITORIO
NICSP 1	Presentación Estados Financieros	SI	31/12/2024	Si	92,10%	Si
NICSP 2	Estado Flujo de Efectivo	NO	31-12-2022	Si	100,00%	No
NICSP 3	Políticas Contables, Cambios en las estimaciones contables y Errores	NO	31-12-2022	Si	59,75%	No
NICSP 4	Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda	NO	31-12-2022	Si	88,75%	No
NICSP 5	Costo por Préstamos	SI	31/12/2024	Si	100,000%	Si
NICSP 6	Estados Financieros Consolidados y separados.	Derogada en la versión 2018				
NICSP 7	Inversiones en Asociadas	Derogada en la versión 2018				
NICSP 8	Participaciones en Negocios Conjuntos	Derogada en la versión 2018				
NICSP 9	Ingresos de transacciones con contraprestación	NO	31-12-2022	Si	100,00%	Si
NICSP 10	Información Financiera en Economía Hiperinflacionarias	NO	31-12-2022	No		
NICSP 11	Contrato de Construcción	NO	31-12-2022	NO		
NICSP 12	Inventarios	SI	31/12/2024	Si	85,00%	Si
NICSP 13	Arrendamientos	SI	31/12/2024	Si	100,00%	Si
NICSP 14	Hechos ocurridos después de la fecha de presentación.	NO	31-12-2022	Si	100,00%	Si
NICSP 16	Propiedades de Inversión	SI	31/12/2024	No		
NICSP 17	Propiedad, Planta y Equipo	SI	31/12/2024	Si	54,41%	Si
NICSP 18	Información Financiera por Segmentos	SI	31/12/2024	No		
NICSP 19	Provisiones, Pasivos contingentes y Activos Contingentes	SI	31/12/2024	Si	86,67%	Si
NICSP 20	Información a Revelar sobre partes relacionadas	SI	31/12/2024	Si	0,00%	Si
NICSP 21	Deterioro de Valor de Activos no generadores de Efectivo	SI	31/12/2024	Si	0,00%	Si
NICSP 22	Revelación de Información Financiera sobre Sector Gobierno General	NO	31-12-2022	No		
NICSP 23	Ingresos ordinarios provenientes de transacciones que no son de intercambio (Impuestos y transferencias)	SI	31/12/2024	Si	83,73%	Si
NICSP 24	Presentación de Información del presupuesto en los Estados Financieros	NO	31-12-2022	Si	80,00%	No
NICSP 25	Beneficios a los Empleados	Derogada en la versión 2018				
NICSP 26	Deterioro del Valor de Activos generadores de efectivo	SI	31/12/2024	No		
NICSP 27	Agricultura	SI	31/12/2024	No		
NICSP 28	Instrumentos Financieros- Presentación	NO	31-12-2022	Si	100,00%	No
NICSP 29	Instrumentos Financieros- Reconocimiento y Medición	SI	31/12/2024	Si	84,62%	Si

NORMA		NORMA TRANSITORIO	FECHA	APLICACIÓN	GRADO APLICACION	APLICACIÓN TRANSITORIO
NICSP 30	Instrumentos Financieros- Información a revelar	NO	31-12-2022	Si	29,17%	No
NICSP 31	Activos Intangibles	SI	31/12/2024	Si	54,00%	Si
NICSP 32	Acuerdos de servicio de concesión: Otorgante	SI	31/12/2024	No		
NICSP 33	Adopción por primera vez de las NICSP de base de acumulación (o Devengo)	NO	31-12-2022	Si	75,00%	Si
NICSP 34	Estados financieros separados	SI	31/12/2024	No		
NICSP 35	Estados financieros consolidados	SI	31/12/2024	No		
NICSP 36	Inversiones en asociadas y negocios conjuntos	SI	31/12/2024	No		
NICSP 37	Acuerdos conjuntos	NO	31-12-2022	No		
NICSP 38	Revelación de intereses en otras entidades	NO	31-12-2022	No		
NICSP 39	Beneficios para empleados	SI	31/12/2024	Si	22,73%	Si
NICSP 40	Combinaciones en el sector público	SI	31/12/2024	No		
	Fideicomisos			No		

En la revisión de los Estados Financieros internos de la Municipalidad al 31 de diciembre de 2023 determinamos que se efectúan siguiendo lo indicado en las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público (NICSP) presentando el juego completo de estados (situación financiera, resultados, patrimonio, flujo de efectivo, así como las notas explicativas).

La Auditoría Interna de la Municipalidad nos suministra varios informes realizados durante el periodo terminado el 31 de diciembre de 2023 los cuales dimos lectura y resaltamos lo siguiente: del arqueo sorpresivo del 08 de noviembre de 2023, se determina un faltante de ₡291.545 colones en la caja auxiliar de Guillermo Fallas Colombari (INF-AI-001-2024 con fecha del 07 de febrero de 2024), en el informe AI-008-2023 Inventario Vial se hace una Advertencia por la desactualización de Inventario de la Red Vial Cantonal de Escazú presentada ante la Secretaria de Planificación Sectorial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT), así mismo, se indica que se encuentran en proceso de implementación de las NICSP esto mediante el informe INF-AI-011-2024, en los demás informes no determinamos situaciones que llamen nuestra atención.

Consideramos que los procedimientos generales presenta un nivel de riesgo medio, ya que determinamos las siguientes situaciones:

HALLAZGO 1: FALTA DE MAYOR REVELACIÓN EN LAS NOTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS.

CONDICIÓN:

Al efectuar la revisión de los estados financieros al 31 de diciembre de 2023, observamos que de acuerdo con la estructura de los estados financieros enviados a la Contabilidad Nacional, en cada norma (NICSP) se detalla de forma general el saldo de cada una de las partidas, sin embargo, el detalle que se adjunta al realizar la operación aritmética no suma los totales que se indican, a continuación, un ejemplo:

- **Efectivo y equivalentes de efectivo:**

Cuenta	Descripción	Nota	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
					%
1.1.1.	Efectivo y equivalentes de efectivo	03	₡ 19,742,972.86	₡ 18,240,672.41	8.24%

Cuenta	Periodo Actual	Periodo Anterior	Diferencia
			%
Caja Chica	12.000.000	12.000.000	0,00
Caja Única	737,725,929.68	748,382,165.59	1.42%
Cuentas Corrientes	843,567,162.89	991,650,908.07	14.93%

Así mismo, se presenta un párrafo denominado " Las variaciones de la cuenta son producto de (Indicar la razón de las variaciones de un periodo a otro)" en la cual no se indica mayor información al respecto sobre la variación.

CRITERIO:

Según lo establece la NICSP 1, Presentación de los Estados Financieros en su párrafo 21:

Componentes de los estados financieros

- un estado de situación financiera;
- un estado de rendimiento financiero;
- un estado de cambios en los activos netos/ patrimonio;
- un estado de flujos de efectivo;
- cuando la entidad ponga a disposición pública su presupuesto aprobado, una comparación del presupuesto y los importes reales, ya sea como un estado financiero adicional separado o como una columna del presupuesto en los estados financieros.
- notas, en las que se incluya un resumen de las políticas contables significativas y otras notas explicativas; y
- información comparativa con respecto al periodo inmediato anterior como se especifica en los párrafos 53 y 53A de la NICSP1.

RECOMENDACIÓN:

Realizar los cambios en cuanto a la revelación de las notas de los estados financieros, con el fin que contengan la información apropiada para los usuarios internos y externos, en este caso Contabilidad Nacional.

HALLAZGO 2 : FALTA DE CONSOLIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES.

CONDICIÓN:

De acuerdo con nuestras pruebas de auditoría determinamos que al 31 de diciembre del 2023 los estados financieros de la Municipalidad de Escazú no se encuentran consolidados con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Escazú. Esto podría ocasionar una revelación inadecuada de información financiera que los usuarios de los estados financieros podrían determinar relevante.

CRITERIO:

En relación con esta situación la Contabilidad Nacional ha adoptado la norma 34 "Estados financieros Separados" y la norma 35 "Estados Financieros Consolidados".

La NICSP 35 "Estados Financieros Consolidados", indica que; una entidad económica (grupo de entidades que comprende a una entidad controladora y una o más entidades controladas) debe presentar estados financieros consolidados.

RECOMENDACIÓN:

Proceder con la respectiva coordinación con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación, a fin de presentar la información financiera consolidada. Así como gestionar de ser necesario la consulta ante el Ente Rector, en la que se le solicite el criterio sobre si la Institución debe consolidar con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación.

b) Disponibilidades

- Realizamos cédulas sumarias comparativas, con el fin de determinar las variaciones de un año a otro en los saldos de las cuentas al 31 de diciembre de 2023.
- Revisamos las conciliaciones bancarias con corte al 31 de diciembre de 2023 para lo cual realizamos los siguientes procedimientos:
 - ✓ Comprobamos los procedimientos de control interno dentro de la documentación que respalda cada una de las conciliaciones al 31 de diciembre de 2023.
 - ✓ Dimos seguimiento al saldo en bancos contra el estado de cuenta bancario al 31 de diciembre de 2023.

- ✓ Verificamos el saldo en el reporte de libros con el saldo del mayor general al 31 de diciembre de 2023.
 - ✓ Verificamos la antigüedad de las partidas pendientes de conciliación al 31 de diciembre de 2023.
 - ✓ Verificamos el tipo de cambio del dólar utilizado en las conciliaciones, para validar la razonabilidad del saldo convertido en colones.
-
- Solicitamos y revisamos la documentación soporte de una muestra de ingresos al 31 de diciembre de 2023.
 - Solicitamos y revisamos la documentación soporte de una muestra de egresos al 31 de diciembre de 2023.
 - Revisamos los arqueos de caja chica realizados durante el periodo comprendido de enero a diciembre de 2023.
 - Solicitamos y revisamos la documentación soporte de la aplicación de las partidas pendientes al 31 de diciembre de 2023.
 - Conciliamos el registro auxiliar de los Fondos de Inversión y a su vez los estados de cuenta con el saldo contable al 31 de diciembre de 2023.
 - Solicitamos el envío de las confirmaciones de saldos de las cuentas bancarias que mantiene la entidad al 31 de diciembre de 2023.

Resultado de la revisión:

De acuerdo con las pruebas realizadas a la cuenta de efectivo, consideramos que la cuenta presenta un nivel de riesgo medio, ya que la Municipalidad realiza conciliaciones bancarias, cuenta con la documentación soporte de cada una de las transacciones, sin embargo, determinamos las siguientes situaciones:

HALLAZGO 3 : INEXISTENCIA DEL REGISTRO DE LOS INTERESES POR COBRAR PRODUCTO DE LOS FONDOS DE INVERSIÓN

CONDICIÓN:

Al realizar nuestras pruebas de auditoría a las cuentas de efectivo y equivalentes de efectivo, determinamos que no se reconoce el interés por cobrar de los fondos de inversión, es decir se registra el ingreso por intereses directamente al resultado del periodo, sobre la base de efectivo.

Al presentarse esta situación en los estados financieros de la institución refleja un incumplimiento en la normativa vigente aplicable al tratamiento contable de la cuenta de inversiones.

CRITERIO:

Marco Conceptual NICSP

La base contable de acumulación o devengo

El Marco conceptual trata conceptos que son de aplicación a la información financiera con propósito general (información financiera) según la base contable de acumulación (o devengo). Según la base contable de acumulación (o devengo), las transacciones y otros sucesos se reconocen en los estados financieros cuando ocurren (y no solo cuando se recibe o paga el efectivo o su equivalente). Por ello, las transacciones y sucesos se registran en los libros contables y reconocen en los estados financieros de los periodos a los que hacen referencia.

RECOMENDACIÓN:

Realizar el cálculo de los intereses por cobrar producto de los fondos de inversión de forma mensual, con el fin de registrar dichos ingresos sobre la base del devengo.

HALLAZGO 4 : EXISTE UNA ALTA ANTIGÜEDAD DE LAS PARTIDAS PENDIENTES EN LAS CONCILIACIONES BANCARIAS QUE MANTIENE LA ENTIDAD AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.

CONDICIÓN:

Al efectuar la revisión de las conciliaciones bancarias con corte al 31 de diciembre de 2023, determinamos que las partidas pendientes presentan una alta antigüedad superando los 12 meses. A continuación, presentamos un resumen por cuenta corriente del monto total de partidas pendientes:

Fecha	N. documento	Monto	Antigüedad meses	Cuenta de banco
04/04/2019	62834229	147.590	57	BNCR 4661
10/07/2019	10202625	59.291	54	BNCR 4661
14/01/2020	10220146	839.575	48	BNCR 6765
29/10/2019	11372215	988.360	50	BCR 3083
01/04/2020	22410934	982.512	45	BCR 3083

CRITERIO:

De acuerdo con las Normas de control interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-DFOE), en el apartado 2.5.1; 2.5.2 y 4.4.5, se describe lo siguiente:

2.5.1 Delegación de funciones

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurarse de que la delegación de funciones se realice de conformidad con el bloque de legalidad, y de que conlleve la exigencia de la responsabilidad correspondiente y la asignación de la autoridad necesaria para que los funcionarios respectivos puedan tomar las decisiones y emprender las acciones pertinentes.

2.5.2 Autorización y aprobación

La ejecución de los procesos, operaciones y transacciones institucionales debe contar con la autorización y la aprobación respectivas de parte de los funcionarios con potestad para concederlas, que sean necesarias a la luz de los riesgos inherentes, los requerimientos normativos y las disposiciones institucionales.

4.4.5 Verificaciones y conciliaciones periódicas

La exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la Institución debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes y el recuento físico de activos tales como el mobiliario y equipo, los vehículos, los suministros en bodega u otros, para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes.

RECOMENDACIÓN:

Efectuar una revisión de las partidas pendientes que presentan las conciliaciones bancarias a cada fecha de corte, así como llevar a cabo un seguimiento de la antigüedad y los montos, esto con la finalidad de realizar la depuración y los ajustes necesarios en aquellas partidas que las ameriten.

c) Cuentas por cobrar

- Realizamos cédulas sumarias comparativas, con el fin de determinar las variaciones de un año a otro en los saldos de las cuentas que componen las cuentas por cobrar al 31 de diciembre de 2023.
- Cotejamos los saldos de los registros auxiliares de las cuentas por cobrar más significativas con el balance de comprobación al 31 de diciembre de 2023.
- Verificamos la antigüedad de las cuentas por cobrar más significativas que mantiene registrada la entidad al 31 de diciembre de 2023.
- Efectuamos la prueba de cobro posterior de los saldos mantenidos por cobrar de la Municipalidad de Escazú al 31 de diciembre de 2023.
- Indagamos sobre el registro de la estimación por incobrables al 31 de diciembre de 2023.

Resultado de la revisión:

Como resultado de nuestra revisión a los procedimientos antes mencionados, consideramos que el nivel de riesgo asociado a la cuenta es alto, esto dado que el control se lleva por medio de un detalle de movimientos con saldo inicial, débitos, créditos y saldo final, se presenta una limitación al alcance porque no se nos suministró la información soporte del cobro posterior de la muestra seleccionada, adicionalmente, determinamos las siguientes situaciones:

HALLAZGO 5 : LA ENTIDAD NO CUENTA CON UNA POLITICA DE ESTIMACIÓN DE INCOBRABLES.

CONDICIÓN:

Al 31 de diciembre de 2023 determinamos que la Municipalidad no cuenta con una estimación por incobrables para las cuentas por cobrar que mantienen registradas en sus estados financieros.

CRITERIO:

La NICPS 29 Instrumentos Financieros en su apartado número 67 establece lo siguiente:

Una entidad evaluará al final de cada periodo sobre el que se informa si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o un grupo de ellos esté deteriorado. Si tal evidencia existiese, la entidad determinará el importe de cualquier pérdida por deterioro del valor aplicando lo dispuesto en el párrafo 72 (para activos financieros contabilizados al costo amortizado), en el 75 (para los contabilizados al costo) o en el 76 (disponibles para la venta).

RECOMENDACIÓN:

Efectuar la valoración de las cuentas por cobrar que mantiene el Municipalidad y proceder con el registro del monto de la estimación por incobrables o de difícil recuperación que revele el monto acorde a la antigüedad de los saldos.

HALLAZGO 6 : CARENCIA DE UN REGISTRO AUXILIAR DE LA PARTIDA DE CUENTAS POR COBRAR.

CONDICIÓN:

Al efectuar nuestra revisión al 31 de diciembre de 2023, solicitamos los registros auxiliares de diferentes partidas, con el fin de determinar si los mismos se encuentran debidamente conciliados con los saldos contables, ya que los registros auxiliares son parte integral de los estados financieros. Como resultado de nuestra revisión determinamos que no se cuenta con un reporte o registro auxiliar para la partida de cuentas por cobrar, según se detalla seguidamente:

Cuenta	Detalle	Saldo al 31/12/2023
1.1.3.01.02.	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles a cobrar c/p	2.029.053.446
1.1.3.01.03.99.1.99999	Licencias profesionales, comerciales y otros permisos a cobrar c/p	520.890.779
1.1.3.04.01.04.0.99999	Servicios comunitarios a cobrar c/p	1.042.623.357
1.1.3.98.01.01.0.99999	Multas y sanciones administrativas a cobrar c/p	712.060.279
Total		¢4.304.627.860

Esta situación provoca que se desconozca información importante y el detalle de los elementos que forman parte de las cuentas, la cual es indispensable para mantener un control adecuado sobre los saldos.

CRITERIO:

Las Normas de Control Interno para el Sector Público” (N-2-2009-CO-DFOE), apartado, 4.4.1 Documentación y registro de la gestión institucional menciona:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer las medidas pertinentes para que los actos de la gestión Institucional, sus resultados y otros eventos relevantes, se registren y documenten en el lapso adecuado y conveniente, y se garanticen razonablemente la confidencialidad y el acceso a la información pública, según corresponda”.

Un registro auxiliar en forma general se puede definir como:

Un documento en forma ordenada, clara, precisa y ordenado donde se detalla y registran de modo cronológico, las distintas operaciones que realizan las entidades en general. Puede haber tantos registros auxiliares como cuentas y subcuentas que operen en la entidad, de acuerdo con su catálogo de cuentas.

Los registros auxiliares constituyen una medida de control de las transacciones que realiza una institución, por lo tanto, según la subcuenta que sea este debe cumplir con cierta información como por ejemplo, el día que originó la transacción, el documento, tipo de documento, detalle o descripción, nombre del proveedor o cliente, intereses, plazo, cuotas, fechas de vencimiento, etc.; además debe contar con medidas de seguridad en caso que no cuente con módulos automatizados, para que sean fiables.

RECOMENDACIÓN:

Preparar la composición del saldo de la partida cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar al corte de cada mes, mediante la constitución de registros auxiliares que contengan toda la información relacionada a las transacciones que se generan en las distintas subcuentas de la partida mencionada, ya que estos forman parte integral de los estados financieros. Además, es importante, tomar en cuenta que los registros auxiliares deben ser conciliados y actualizados mensualmente. Para esto es importante adquirir o desarrollar un sistema de información que se encuentre integrado con el sistema contable.

d) Inventarios

- Realizamos cédulas sumarias comparativas, con el fin de determinar las variaciones de un año a otro en los saldos de las cuentas que componen los inventarios al 31 de diciembre de 2023.
- Conciliamos el saldo del registro auxiliar con el saldo registrado contablemente al 31 de diciembre de 2023.
- Indagamos sobre la realización de tomas físicas de inventarios durante el periodo terminado el 31 de diciembre de 2023.
- Indagamos sobre la existencia de una política de deterioro de inventarios al 31 de diciembre de 2023.

Resultado de la revisión:

Como resultado de nuestra revisión a los procedimientos antes mencionados, consideramos que el nivel de riesgo asociado que presenta la cuenta de inventarios es alto, esto dado que se presentan diferencias materiales en el registro auxiliar, no se realizan tomas físicas de inventarios, así como que no se pudo realizar la prueba de costeo de los inventarios, tal y como se detallan seguidamente:

HALLAZGO 7: EXISTE DIFERENCIA ENTRE EL SALDO DEL REGISTRO AUXILIAR DE LOS INVENTARIOS Y EL SALDO REGISTRADO CONTABLEMENTE.

CONDICIÓN:

Al 31 de diciembre de 2023 determinamos que se presenta una diferencia entre el saldo del registro auxiliar y el saldo registrado contablemente. A continuación, el detalle de la diferencia:

	Monto
Saldo según registro auxiliar	533.668.223
Saldo según balance	572.233.979
Diferencias	¢38.565.757

CRITERIO:

Las Normas de control Interno para el Sector Público indica lo siguiente:

4.4.5. Verificaciones y conciliaciones Periódicas

La exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la institución debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes y el recuento físico de activos tales como el mobiliario y equipo, los vehículos, los suministros en bodega u otros, para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes

5.6.1. Confiabilidad

La información debe poseer las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, de modo que se encuentre libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas, y sea emitida por la instancia competente.

RECOMENDACIÓN:

Efectuar una revisión de las partidas que puedan generar la diferencia en los inventarios y proceder con los respectivos ajustes de manera que la información se mantenga conciliada con los saldos contables mensualmente.

HALLAZGO 8 : AUSENCIA DE UNA POLITICA O METODOLOGIA POR ESCRITO PARA MEDIR EL DETERIORO DEL INVENTARIO.

CONDICIÓN:

Como parte de los procedimientos de auditoría aplicados a la cuenta de inventarios y como resultado de las pruebas aplicadas a la partida determinamos la ausencia de una metodología o política por escrito para medir el deterioro de los inventarios y que no se contabiliza en los estados financieros el deterioro por obsolescencia de inventarios.

CRITERIO:

Según establece la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público 12, Inventarios;

9. Inventarios son activos:

- a) En la forma de materiales o suministros, para ser consumidos en el proceso de producción;
- b) En la forma de materiales o suministros, para ser consumidos o distribuidos en la prestación de servicios;
- c) Conservados para su venta o distribución, en el curso ordinario de las operaciones; o
- d) En proceso de producción para su venta o distribución.

10. Los inventarios deberán medirse al costo o al valor realizable neto, el que sea menor.

RECOMENDACIÓN:

Implementar una metodología o política por escrito para medir el deterioro de los inventarios, así como medir y contabilizar en los estados financieros, el deterioro por obsolescencia de inventarios, en caso de determinar que existen indicios de que el inventario presente deterioro, esto mediante las verificaciones, o pruebas físicas producto de las tomas físicas de inventario que se realicen.

HALLAZGO 9 : NO SE REALIZARON TOMAS FISICAS DE INVENTARIOS DURANTE EL PERIODO 2023.

CONDICIÓN:

Como parte de los procedimientos de auditoría procedimos a solicitar a la administración las tomas físicas de los artículos del inventario realizados durante el periodo con corte al 31 de diciembre de 2023, sin embargo, se nos indica por parte de la administración que para el periodo bajo estudio no se realizaron tomas físicas de inventarios.

CRITERIO:

Normas de Control Interno para el Sector Público

4.4.5. Verificaciones y conciliaciones Periódicas

La exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la institución debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes y el recuento físico de activos tales como el mobiliario y equipo, los vehículos, los suministros en bodega u otros, para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes.

RECOMENDACIÓN:

Establecer un cronograma de trabajo para las realizaciones de tomas físicas, las mismas deben quedar respaldadas mediante papeles de trabajo que incluyan información mínima como; nombre del bien, número, cantidad física y sistema, ubicación, fecha de realización toma física, personal a cargo y que los mismos firmen al final para respaldar dicha toma física. Este cronograma puede ser de aplicación de toma física mensual, semestral o anual según lo defina la administración.

e) Bienes no concesionados

- Realizamos cédulas sumarias comparativas, con el fin de determinar las variaciones de un año a otro en los saldos de las cuentas que componen la cuenta de Bienes no concesionados al 31 de diciembre de 2023.
- Cotejamos los saldos de los registros auxiliares de los bienes no concesionados, con el mayor general al 31 de diciembre de 2023.
- Realizamos el recálculo de la depreciación acumulada y el gasto por depreciación y lo cotejamos con los saldos del balance de comprobación al 31 de diciembre de 2023.
- Indagamos con la administración sobre una política de capitalización de activos para los bienes no concesionados al 31 de diciembre de 2023.

- Indagamos sobre la existencia de una política de deterioro de activos al 31 de diciembre de 2023.

Resultado de la revisión:

Como resultado de nuestra revisión a los procedimientos antes mencionados, consideramos que la partida presenta un nivel de riesgo alto, esto dado que la administración no nos suministró la información completa de los registros auxiliares de activos fijos, lo que representa una limitación al alcance en la conciliación de saldos, así como recálculos del gasto y depreciación acumulada, no se realizan tomas físicas de activos, no se cuenta con una política de capitalización de activos, ni medición del deterioro de activos, estas situaciones se detallan seguidamente:

HALLAZGO 10 :CARENCIA DE UNA POLITICA DE CAPITALIZACIÓN DE ACTIVOS.

CONDICIÓN:

Al 31 de diciembre de 2023 indagamos con la administración sobre si cuentan con una política para la capitalización de los activos, sin embargo, a la fecha de nuestra visita nos indican que no cuentan con dicha política.

CRITERIO:

Las Normas de control Interno para el Sector Público indica lo siguiente:

4.3.1. Regulaciones para la administración de activos

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer, actualizar y comunicar las regulaciones pertinentes con respecto al uso, conservación y custodia de los activos pertenecientes a la institución.

Deben considerarse al menos los siguientes asuntos:

c. El control, registro y custodia de la documentación asociada a la adquisición, la inscripción, el uso, el control y el mantenimiento de los activos.

5.4. Gestión documental

El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben asegurar razonablemente que los sistemas de información propicien una debida gestión documental institucional, mediante la que se ejerza control, se almacene y se recupere la información en la organización, de manera oportuna y eficiente, y de conformidad con las necesidades institucionales.

RECOMENDACIÓN:

Implementar una metodología o política por escrito que indique a partir de que monto se capitaliza un activo como bienes no concesionados o en su defecto establecer el monto que sería considerado como gasto.

HALLAZGO 11 : CARENCIA DE UNA POLITICA DE DETERIORO DE ACTIVOS.

CONDICIÓN:

Al 31 de diciembre de 2023 indagamos con la administración sobre si cuentan con una política para el deterioro de los activos, sin embargo, a la fecha de nuestra visita nos indican que no cuentan con dicha política.

CRITERIO:

NICSP 17 Propiedades, planta y equipo

Deterioro del valor

Para determinar si una partida de propiedades, planta y equipo ha sufrido un deterioro de su valor, la entidad aplicará la NICSP 21 o la NICSP 26, Deterioro del Valor de Activos Generadores de Efectivo, según proceda.

Estas normas explican cómo debe proceder la entidad para la revisión del importe en libros de sus activos, cómo ha de determinar el importe de servicio o importe recuperables de un activo y cuando debe proceder a reconocer, o en su caso, revertir, las pérdidas por deterioro del valor.

NICSP 21 Deterioro del valor de activos no generadores de efectivo.

Identificación de un activo que puede haber deteriorado su valor.

En los párrafos 26 a 34 se especifica cuando se debe determinar el importe recuperable.

El valor de su activo no generador de efectivo se deteriora cuando su importe del mismo en libros excede a su importe de servicio recuperable. En el párrafo 27 se describen algunos indicios para saber si ha tenido lugar un deterioro del valor de esta naturaleza. Si se presenta alguno de tales indicios, la entidad estará obligada a realizar una estimación formal del importe de servicio recuperable. En caso de no presentarse indicio alguno de una pérdida por deterioro potencial, esta Norma no requiere que una entidad realice una estimación formal del importe de servicio recuperable que podría corresponder a los activos.

Una entidad evaluará, en cada fecha de presentación, si existe algún indicio de deterioro del valor de sus activos. Si existiera este indicio, la entidad estimará el importe de servicio recuperable del activo.

NICSP 26- Deterioro del valor de activos generadores de efectivo Deterioro del valor.

La NICSP 26 define un “deterioro de valor” como una pérdida en los beneficios económicos o potencial de servicio futuros de un activo, adicional y por encima del reconocimiento sistemático de la pérdida de beneficios económicos futuros o potencial de servicio a través de la depreciación. Deterioro de un activo generador de efectivo, por tanto, refleja una disminución en los beneficios económicos o en el potencial de servicio futuros incorporados en un activo a la entidad que lo controla.

Por ejemplo, una entidad puede tener un garaje de estacionamiento municipal que esté utilizado actualmente al 25 por ciento de su capacidad. Se mantiene con propósitos comerciales, y la gerencia ha estimado que genera una tasa comercial de rendimiento cuando su uso es igual o superior al 75 por ciento de su capacidad. La disminución en su utilización no está acompañada por un aumento significativo de los cargos por estacionamiento. El valor de un activo se deteriora cuando su importe en libros excede a su importe recuperable.

RECOMENDACIÓN:

Implementar una metodología o política por escrito para medir el deterioro de los activos de propiedad, planta y equipo. Así como medir y contabilizar en los estados financieros, el deterioro por uso de activos, en caso de determinar que existen indicios de que los activos presenten deterioro, esto mediante las verificaciones, o pruebas físicas producto de las tomas físicas de activos que se realicen.

HALLAZGO 12 :NO SE REALIZARON TOMAS FISICAS DE LOS BIENES NO CONCESIONADOS DURANTE EL PERIODO 2023

CONDICIÓN:

Como parte de los procedimientos de auditoría procedimos a solicitar a la administración las tomas físicas de los bienes no concesionados realizados durante el periodo con corte al 31 de diciembre de 2023, sin embargo, se nos indica por parte de la administración que para el periodo bajo estudio no se realizaron tomas físicas de bienes.

CRITERIO:

Normas de Control Interno para el Sector Público

4.4.5. Verificaciones y conciliaciones Periódicas

La exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la institución debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes y el recuento físico de activos tales como el mobiliario y equipo, los vehículos, los suministros en bodega u otros, para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes.

RECOMENDACIÓN:

Establecer un cronograma de trabajo para las realizaciones de tomas físicas, las mismas deben quedar respaldadas mediante papeles de trabajo que incluyan información mínima como; nombre del activo, número, cantidad física y sistema, ubicación, fecha de realización toma física, personal a cargo y que los mismos firmen al final para respaldar dicha toma física. Este cronograma puede ser de aplicación de toma física mensual, semestral o anual según lo defina la administración.

f) Bienes no concesionados en proceso de producción

- Realizamos cédulas sumarias comparativas, con el fin de determinar las variaciones de un año a otro en los saldos de las cuentas que componen los bienes no concesionados en proceso de producción al 31 de diciembre de 2023.
- Solicitamos el registro auxiliar de los bienes no concesionados en proceso de producción y cotejamos los saldos con el registro contable al 31 de diciembre de 2023.
- Revisamos la antigüedad de saldos de las cuentas que componen la partida de bienes no concesionados en proceso de producción al 31 de diciembre de 2023 e indagamos sobre el estado actual de las mismas.
- Seleccionamos y revisamos la documentación soporte de una muestra de adiciones de las obras en producción y determinamos su razonabilidad con lo registrado contablemente al 31 de diciembre de 2023.

Resultado de la revisión:

Como resultado de nuestra revisión a los procedimientos antes mencionados, consideramos que el nivel de riesgo que presenta la cuenta es bajo, sin embargo, determinamos la siguiente situación:

HALLAZGO 13 : EXISTE ANTIGÜEDAD RELEVANTE EN LAS CUENTAS DE BIENES EN PRODUCCIÓN

CONDICIÓN:

Al efectuar nuestra revisión al 31 de diciembre de 2023 de las obras en proceso de producción determinamos una antigüedad importante en dichas obras, a continuación, el detalle:

Rubro	Fecha	Asiento	Tipo	Monto	Antigüedad
Otros edificios	28/02/2017	6190	ETB	5.763.224	7 años
Otros edificios	30/06/2018	7441	ND	2.364.137.344	6 años
Carreteras	30/06/2017	6427	ETB	1.031.398.477	7 años
Carreteras	31/08/2017	6552	ETB	1.070.793.597	6 años
Otros bienes	30/04/2018	7243	CXP	35.665.570	6 años
Otros bienes	31/05/2018	7367	CXP	47.621.713	6 años

CRITERIO:

De acuerdo con la Directriz N° CN-002-2010, menciona en el apartado 6.

Registro contable de las construcciones en proceso: Una vez iniciada la construcción o remodelación de la infraestructura se utilizará la cuenta “Construcciones en proceso”, cuenta de activo, donde se registran todas las transacciones que se relacionen con la obra que está en proceso; al concluirse la obra esta cuenta debe ser reversada contra la cuenta del activo terminado y a su vez se registra el activo respectivo”.

Según la norma de Propiedad, planta y equipo (NICSP 17), párrafo 36

El costo de un activo construido por la propia entidad se determina utilizándolos mismos principios que para los activos adquiridos del exterior. Si una entidad fabrica activos similares para la venta en el curso normal de sus operaciones, el costo del activo será, normalmente, el mismo que tengan el resto de los producidos para la venta (ver NICSP 12 “Inventarios”). Por tanto, se eliminarán cualquier resultado interno para llegar al costo de adquisición de tales elementos. De forma similar, no se incluirán, en el costo de producción del activo, las cantidades que excedan los rangos normales de consumo de materiales, mano de obra u otros factores empleados.

RECOMENDACIÓN:

Realizar un análisis y seguimiento de las partidas existentes registradas en la cuenta de obras de proceso de forma oportuna y definir la unidad responsable de brindar ese seguimiento y que remita los informes correspondientes a Contabilidad que permita dar de baja la obra en proceso. De modo que los informes de seguimiento sean de forma mensual o trimestral sobre el avance de los proyectos de construcción registradas en la cuenta de obras de proceso.

g) Otros activos

- Realizamos cédulas sumarias comparativas, con el fin de determinar las variaciones de un año a otro en los saldos de las cuentas que componen los otros activos al 31 de diciembre de 2023.
- Solicitamos el registro auxiliar de las cuentas más significativas de los Otros activos y cotejamos los saldos con el registro contable al 31 de diciembre de 2023.

Resultado de la revisión:

Como resultado de nuestra revisión a los procedimientos antes mencionados, consideramos que el nivel de riesgo que presenta la cuenta es alto, esto dado no se cuenta con un registro auxiliar como tal, ya que solo se cuenta con un detalle de movimientos como control de la cuenta, tal y como se detalla seguidamente:

HALLAZGO 14 : CARENCIA DE UN REGISTRO AUXILIAR DE LA PARTIDA DE OTROS ACTIVOS A CORTO PLAZO.

CONDICIÓN:

Al efectuar nuestra revisión al 31 de diciembre de 2023, solicitamos los registros auxiliares de diferentes partidas que componen los saldos de los otros activos, sin embargo, la entidad solo cuenta con detalle de movimientos de las cuentas con el saldo inicial, débitos, créditos y saldo final.

A continuación, el detalle de la cuenta:

Código cuenta	Nombre	Saldo al 31/12/2023
1.1.9.01.01.01.0.22191	Instituto Nacional de Seguros (INS)	28.862.637
1.1.9.01.01.02.0.99999	Alquileres y derechos s/ bienes a devengar c/p	686.554.439
1.1.9.01.99.99.0.99999	Otros gastos a devengar c/p	1.919.330
Total		717.336.406

CRITERIO:

Las Normas de Control Interno para el Sector Público” (N-2-2009-CO-DFOE), apartado, 4.4.1 Documentación y registro de la gestión institucional menciona:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer las medidas pertinentes para que los actos de la gestión Institucional, sus resultados y otros eventos relevantes, se registren y documenten en el lapso adecuado y conveniente, y se garanticen razonablemente la confidencialidad y el acceso a la información pública, según corresponda”.

Un registro auxiliar en forma general se puede definir como:

Un documento en forma ordenada, clara, precisa y ordenado donde se detalla y registran de modo cronológico, las distintas operaciones que realizan las entidades en general. Puede haber tantos registros auxiliares como cuentas y subcuentas que operen en la entidad, de acuerdo con su catálogo de cuentas.

Los registros auxiliares constituyen una medida de control de las transacciones que realiza una institución, por lo tanto, según la subcuenta que sea este debe cumplir con cierta información como por ejemplo, el día que originó la transacción, el documento, tipo de documento, detalle o descripción, nombre del proveedor o cliente, intereses, plazo, cuotas, fechas de vencimiento, etc.; además debe contar con medidas de seguridad en caso que no cuente con módulos automatizados, para que sean fiables.

RECOMENDACIÓN:

Preparar la composición del saldo de la partida de otros activos, mediante la constitución de registros auxiliares que contengan toda la información relacionada a las distintas transacciones que se generan, es importante, tomar en cuenta que los registros auxiliares deben ser conciliados y actualizados mensualmente.

h) Cuentas por pagar

- Realizamos cédulas sumarias comparativas, con el fin de determinar las variaciones de un año a otro en los saldos de las cuentas que componen las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2023.
- Solicitamos el registro auxiliar de las cuentas por pagar más significativas al 31 de diciembre de 2023 y cotejamos los saldos con el registro contable.
- Solicitamos el pago posterior de las cuentas por pagar de la CCSS que se mantenían pendientes al 31 de diciembre de 2023.
- Indagamos sobre el registro de la provisión de vacaciones al 31 de diciembre de 2023.

Resultado de la revisión:

Como resultado de nuestra revisión a los procedimientos antes mencionados, consideramos que el nivel de riesgo que presenta la cuenta es alto, ya que la entidad no cuenta con registros auxiliares, solo cuenta con detalles de movimientos de las cuentas por pagar y de los ingresos varios a devengar con sus saldos iniciales, débitos, créditos y saldo final, así mismo, el respaldo que justifica cada una de las transacciones que se registran, también no mantiene el registro de las vacaciones, tal y como se detallan seguidamente:

HALLAZGO 15 :NO SE REGISTRA EL PASIVO CORRESPONDIENTE DE LAS VACACIONES.

CONDICIÓN:

Como parte de nuestros procedimientos de auditoría determinamos que al 31 de diciembre de 2023, la institución no cuenta con el registro del gasto acumulado por pagar correspondiente a las vacaciones de sus funcionarios, siendo que las vacaciones se registran con base en efectivo y no sobre la base de devengo como lo requieren las NICSP.

Esto puede ocasionar que la cuenta de pasivos no se presente a su valor razonable, por cuanto se está dejando de registrar una obligación presente de la cual la institución va a tener que desprenderse de recursos para cancelar tal obligación.

CRITERIO:

NICSP 1 Presentación de Estados Financieros

Base contable de acumulación (o devengo) (Accrual basis) es el método contable por el cual las transacciones y otros hechos son reconocidos cuando ocurren (y no cuando se efectúa su cobro o su pago en efectivo o su equivalente).

Por ello, las transacciones y otros hechos se registran en los libros contables y se reconocen en los estados financieros de los ejercicios con los que guardan relación. Los elementos reconocidos sobre la base contable de acumulación (o devengo) son: activo, pasivo, activos netos/patrimonio neto e ingresos ordinarios/recursos y gastos.

La Norma Internacional de Contabilidad para el Sector Público número 19 llamada “Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes” establece que los criterios utilizados en la contabilidad para definir el registro de una provisión incluyen que la entidad tenga una obligación presente como resultado de un suceso pasado, la probabilidad de la entidad tenga que desprenderse de recursos para cancelar tal obligación y que pueda hacerse una estimación fiable del importe de la obligación.

RECOMENDACIÓN:

Realizar el cálculo del gasto acumulado por pagar correspondiente a la cuenta de vacaciones, para luego aplicar el registro contable y de esta forma reconocer el monto actual en los estados financieros por este concepto. Lo anterior requiere la respectiva actualización periódica del saldo en cada cierre contable de conformidad por la NICSP 19.

HALLAZGO 16 :CARENCIA DE UN REGISTRO AUXILIAR DE LA PARTIDA DE CUENTAS POR PAGAR.

CONDICIÓN:

Al efectuar nuestra revisión al 31 de diciembre de 2023, solicitamos los registros auxiliares de diferentes partidas que componen los saldos de las cuentas por pagar, sin embargo, la entidad solo cuenta con detalle de movimientos de las cuentas con el saldo inicial, débitos, créditos y saldo final.

CRITERIO:

Las Normas de Control Interno para el Sector Público” (N-2-2009-CO-DFOE), apartado, 4.4.1 Documentación y registro de la gestión institucional menciona:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer las medidas pertinentes para que los actos de la gestión Institucional, sus resultados y otros eventos relevantes, se registren y documenten en el lapso adecuado y conveniente, y se garanticen razonablemente la confidencialidad y el acceso a la información pública, según corresponda”.

Un registro auxiliar en forma general se puede definir como:

Un documento en forma ordenada, clara, precisa y ordenado donde se detalla y registran de modo cronológico, las distintas operaciones que realizan las entidades en general. Puede haber tantos registros auxiliares como cuentas y subcuentas que operen en la entidad, de acuerdo con su catálogo de cuentas.

Los registros auxiliares constituyen una medida de control de las transacciones que realiza una institución, por lo tanto, según la subcuenta que sea este debe cumplir con cierta información como por ejemplo, el día que originó la transacción, el documento, tipo de documento, detalle o descripción, nombre del proveedor o cliente, intereses, plazo, cuotas, fechas de vencimiento, etc.; además debe contar con medidas de seguridad en caso que no cuente con módulos automatizados, para que sean fiables.

RECOMENDACIÓN:

Preparar la composición del saldo de la partida de cuentas por pagar, mediante la constitución de registros auxiliares que contengan toda la información relacionada a las distintas transacciones que se generan, es importante, tomar en cuenta que los registros auxiliares deben ser conciliados y actualizados mensualmente.

HALLAZGO 17 : AUSENCIA DEL REGISTRO CONTABLE DE INGRESOS VARIOS A DEVENGAR.

CONDICIÓN:

Al efectuar la revisión de los estados financieros de la Municipalidad de Escazú al 31 de diciembre del 2023, determinamos que la Municipalidad no registra contablemente los ingresos a devengar.

Estos ingresos por devengar se originan por el pago adelantado de los contribuyentes de la Municipalidad, aplicable a las cuentas de impuestos a la propiedad, impuestos sobre bienes y servicios, alquiler de derecho, ingresos por cobro, transferencias, entre otros.

Al no reconocer en los estados financieros los ingresos a devengar indica que los mismos se están reconociendo en su totalidad a nivel de estados de resultados, según la base de efectivo y no del devengo.

CRITERIO:

Según establece la Norma Internacional de Contabilidad del Sector Público 23-Ingresos de transacciones sin contraprestación (impuestos y transferencias);

Reconocimiento de ingresos de transacciones sin contraprestación

44. Una entrada de recursos de una transacción sin contraprestación reconocida como un activo se reconocerá como ingreso, excepto en la medida en que se reconozca también un pasivo con respecto a dicha entrada.

45. Cuando una entidad satisface una obligación presente reconocida como pasivo con respecto a una entrada de recursos por una transacción sin contraprestación reconocida como activo, reducirá el importe en libros del pasivo reconocido y reconocerá una cantidad de ingresos igual a dicha reducción.

RECOMENDACIÓN:

Identificar los ingresos percibidos por adelantado a la Municipalidad, con el objetivo de registrar el pasivo y conforme se genere el devengado efectuar el registro contable en el estado de resultados.

i) Fondos de terceros y en garantía

- Realizamos cédulas sumarias comparativas, con el fin de determinar las variaciones de un año a otro en los saldos de las cuentas que componen fondos de terceros y en garantía al 31 de diciembre de 2023.
- Solicitamos el registro auxiliar de los fondos de terceros y garantías al 31 de diciembre de 2023 y cotejamos los saldos con el registro contable.
- Analizamos la antigüedad de los saldos de los fondos de terceros y garantías al 31 de diciembre de 2023.

Resultado de la revisión:

Como resultado de nuestra revisión a los procedimientos antes mencionados, consideramos que el nivel de riesgo que presenta la cuenta es alto, esto dado que determinamos la siguiente situación:

HALLAZGO 18 :CARENCIA DE UN REGISTRO AUXILIAR DE LA PARTIDA DE GARANTÍAS.

CONDICIÓN:

Al efectuar nuestra revisión al 31 de diciembre de 2023, solicitamos los registros auxiliares de diferentes partidas que componen los saldos de las garantías de cumplimiento y de participación, sin embargo, la entidad solo cuenta con detalle de movimientos de las cuentas con el saldo inicial, débitos, créditos y saldo final, el saldo de la cuenta ascienda a la suma de ₡195.271.331 colones.

CRITERIO:

Las Normas de Control Interno para el Sector Público” (N-2-2009-CO-DFOE), apartado, 4.4.1 Documentación y registro de la gestión institucional menciona:

“El jerarca y los titulares subordinados, según sus competencias, deben establecer las medidas pertinentes para que los actos de la gestión Institucional, sus resultados y otros eventos relevantes, se registren y documenten en el lapso adecuado y conveniente, y se garanticen razonablemente la confidencialidad y el acceso a la información pública, según corresponda”.

Un registro auxiliar en forma general se puede definir como:

Un documento en forma ordenada, clara, precisa y ordenado donde se detalla y registran de modo cronológico, las distintas operaciones que realizan las entidades en general. Puede haber tantos registros auxiliares como cuentas y subcuentas que operen en la entidad, de acuerdo con su catálogo de cuentas.

Los registros auxiliares constituyen una medida de control de las transacciones que realiza una institución, por lo tanto, según la subcuenta que sea este debe cumplir con cierta información como por ejemplo, el día que originó la transacción, el documento, tipo de documento, detalle o descripción, nombre del proveedor o cliente, intereses, plazo, cuotas, fechas de vencimiento, etc.; además debe contar con medidas de seguridad en caso que no cuente con módulos automatizados, para que sean fiables.

RECOMENDACIÓN:

Preparar la composición del saldo de la partida de garantías de cumplimiento y de participación, mediante la constitución de registros auxiliares que contengan toda la información relacionada a las distintas transacciones que se generan, es importante, tomar en cuenta que los registros auxiliares deben ser conciliados y actualizados mensualmente.

j) Documentos por pagar

- Realizamos cédulas sumarias comparativas, con el fin de determinar las variaciones de un año a otro en los saldos de las cuentas que componen las cuentas por pagar al 31 de diciembre de 2023.
- Solicitamos el registro auxiliar de los documentos por pagar al 31 de diciembre de 2023 y cotejamos los saldos con el registro contable.
- Revisamos el comprobante del último pago de las operaciones financieras y lo conciliamos con el saldo contable al 31 de diciembre de 2023.
- Solicitamos el envío de confirmaciones de saldos de las obligaciones financieras que mantiene la Municipalidad al 31 de diciembre de 2023.

Resultado de la revisión:

Como resultado de nuestra revisión a los procedimientos antes mencionados, consideramos que el nivel de riesgo que presenta la cuenta es bajo, sin embargo, se presenta una limitación al alcance esto dado que la entidad no nos suministró la documentación soporte del envío de la confirmación de saldos del IFAM con corte al 31 de diciembre de 2023.

k) Provisiones / litigios

- Solicitamos el envío de las cartas de confirmación a los abogados que prestaron servicios a la Municipalidad durante el periodo terminado el 31 de diciembre de 2023.

Resultado de la revisión:

Como resultado de nuestra revisión a los procedimientos antes mencionados, consideramos que el nivel de riesgo que presenta la cuenta es alto, esto dado que se presenta una limitación al alcance puesto que a la fecha no se ha obtenido respuesta de la mayoría de los abogados, por lo que desconocemos de cualquier litigio a favor o en contra y que deba ser revelado.

l) Patrimonio

- Realizamos cédulas sumarias comparativas, con el fin de determinar las variaciones de un año a otro en los saldos de las cuentas que componen el patrimonio al 31 de diciembre de 2023.
- Validamos con base en los balances de comprobación el estado de cambios en el patrimonio al 31 de diciembre de 2023 y adicionalmente lo cotejamos con los saldos internos del estado financiero.
- Conciliamos el registro auxiliar de la cuenta Ajuste por corrección de errores realizados retroactivamente con el saldo contable, así mismo, efectuamos un memorándum de entendimiento de la cuenta al 31 de diciembre de 2023.

Resultado de la revisión:

Al 31 de diciembre de 2023 identificamos que dentro de las cuentas contables de patrimonio la Municipalidad mantiene la partida denominada Ajustes por Correcciones de errores realizados retroactivamente con un saldo de \$3.173.319.967 el cual se debe a los ajustes realizados como parte de la implementación de las NICSP, sin embargo, como resultado de nuestra revisión a los procedimientos antes mencionados, consideramos que el nivel de riesgo que presenta la cuenta es bajo.

m) Ingresos

- Realizamos cédulas sumarias comparativas, con el fin de determinar las variaciones de un año a otro en los saldos de las cuentas que componen los ingresos al 31 de diciembre de 2023.
- Solicitamos y revisamos una muestra de los ingresos recibidos durante el periodo en revisión por parte de la Municipalidad mediante una serie de atributos al 31 de diciembre de 2023.
- Efectuamos un análisis mediante analíticas del comportamiento de las cuentas de ingresos más significativas durante el periodo terminado el 31 de diciembre de 2023.

- Solicitamos el envío de confirmaciones de saldos de los ingresos recibidos por la Municipalidad al 31 de diciembre de 2023.

Resultado de la revisión:

Como resultado de nuestra revisión a los procedimientos antes mencionados, consideramos que el nivel de riesgo que presenta la cuenta es bajo, ya que no determinamos asuntos a informar a la administración.

n) Gastos

- Realizamos cédulas sumarias comparativas, con el fin de determinar las variaciones de un año a otro en los saldos de las cuentas que componen los gastos al 31 de diciembre de 2023.
- Efectuamos la prueba global de planillas en donde recalculamos el gasto por salarios según la CCSS y las cargas sociales y lo cotejamos con el saldo contable al 31 de diciembre de 2023.
- Solicitamos y revisamos la documentación soporte de una muestra de los gastos más significativos del periodo en revisión al 31 de diciembre de 2023.

Resultado de la revisión:

Como resultado de nuestra revisión a los procedimientos antes mencionados, consideramos que el nivel de riesgo que presenta la cuenta es alto, ya que determinamos la siguiente situación:

HALLAZGO 19 :EXISTEN DIFERENCIAS ENTRE EL RECALCULO DE AUDITORÍA DE LOS SALARIOS Y EL REPORTE DE PLANILLAS DE LA CCSS.

CONDICIÓN:

Al 31 de diciembre de 2023 determinamos que se presentan diferencias entre el saldo recalcule de los salarios registrados contablemente y el recalcule de auditoría. A continuación, el detalle de la diferencia.

Diferencias entre el saldo de los reportes de la CCSS y el saldo contable:

	Monto
Saldo según reportes de la CCSS	4.821.571.893
Saldo según balance	4.873.754.076
Diferencias	(52.182.183)

Diferencias entre el recalcu de aguinaldo y el saldo contable:

	Monto
Saldo según recalcu	366.579.751
Saldo según balance	335.005.365
Diferencias	31.574.386

CRITERIO:

Las Normas de control Interno para el Sector Público indica lo siguiente:

4.4.5. Verificaciones y conciliaciones Periódicas

La exactitud de los registros sobre activos y pasivos de la institución debe ser comprobada periódicamente mediante las conciliaciones, comprobaciones y otras verificaciones que se definan, incluyendo el cotejo contra documentos fuentes y el recuento físico de activos tales como el mobiliario y equipo, los vehículos, los suministros en bodega u otros, para determinar cualquier diferencia y adoptar las medidas procedentes.

5.6.1. Confiabilidad

La información debe poseer las cualidades necesarias que la acrediten como confiable, de modo que se encuentre libre de errores, defectos, omisiones y modificaciones no autorizadas, y sea emitida por la instancia competente.

RECOMENDACIÓN:

Efectuar una revisión de las partidas que puedan generar las diferencias en las planillas y proceder con los respectivos ajustes y revelaciones, de manera que la información se mantenga conciliada con los saldos contables.

Limitaciones al alcance:

- No nos suministraron las respuestas completas de las confirmaciones de abogados.
- No nos suministraron la documentación soporte del cobro posterior de las cuentas por cobrar.
- No nos suministraron la respuesta a las diferencias entre el registro auxiliar y saldo contable del inventario.
- No nos suministraron el registro auxiliar completo de los bienes no concesionados.
- No se nos indicó cual es el estado de las obras en proceso (bienes en proceso de producción).
- No obtuvimos copia del envío de la confirmación de las obligaciones con el IFAM.
- No nos suministraron respuesta a las diferencias en la prueba de planilla.

Última línea.